

□ Boletín Ambiental - Corporación CDA

Cumplimiento de los artículos 70 y 71 de la Ley 99 de 1993 / art. 8 de la ley 1437 de 2011

Fecha de publicación: 24 de julio de 2024

✓ Título: Divulgación resolución No. 248 de 2024

■ Importante:

La **Corporación para el Desarrollo Sostenible del Norte y Oriente Amazónico (CDA)**, en ejercicio de sus funciones legales y conforme a la **Ley 99 de 1993**, informa que mediante la **Resolución N° 248 de 2024**, se **acogió la solicitud** presentada por el señor **Jhon Jairo Cadavid Camacho**, para la realización de medidas de mitigación para la sedimentación de carácter temporal en la jurisdicción del municipio de Barrancominas. Para más información lo invitamos a conocer el acto administrativo.

🌿 Consideraciones Ambientales, contexto y Justificación Ambiental

Durante el proceso de análisis, se resaltaron diversos factores ambientales, entre ellos:

- La **deforestación y degradación del suelo** por actividades agrícolas y pecuarias cercanas al río Guaviare.
- La **sedimentación y pérdida de calidad del agua** del río Guaviare.
- La importancia de **mantener condiciones adecuadas para la navegabilidad** del río y prevenir su obstrucción por acumulación de sedimentos.
- Recomendaciones para promover la **agricultura sostenible, educación ambiental y participación comunitaria** en la conservación de ecosistemas.
- El acto administrativo no constituye licenciamiento alguno para ejercer actividades conexas a la minería y en su defecto en ningún caso podrá realizar comercialización del material sustraído, y si ha de realizar una posible comercialización, uso y/o usufructo en materia económica, se debe dar el cumplimiento de licenciamiento minero según corresponda ante la entidad competente: la Agencia Nacional Minera, así como con el cumplimiento pleno ambiental que las normas en la materia exija, al igual que lo reglamentado – (PTO), y todas las formalidades que de manera procedimental 3indique la ley, de acuerdo a la legislación que rija la materia y la Autoridad competente: Agencia Nacional Minera (ANM).
- La zona donde se desarrollará la actividad ha sido gravemente afectada por la deforestación derivada de actividades agropecuarias y pecuarias, lo cual ha causado erosión del suelo y sedimentación del río Guaviare.

- Se destaca la importancia de proteger el ecosistema fluvial, promoviendo prácticas sostenibles y articuladas con las comunidades locales.

✂ Acciones Implementadas

- Diagnóstico y evaluación de las infraestructuras existentes a lo largo del río Guaviare, desde Inírida hasta Mapiripana.
- Coordinación interinstitucional con la Secretaría de Planeación Departamental, Unidad Nacional de Gestión del Riesgo, Secretaría de Educación y empresas de servicios públicos.
- Verificación de las condiciones técnicas y sociales para el reconocimiento de derechos a comunidades mineras tradicionales.

🔍 Marco Legal y Técnico

- Ley 99 de 1993, artículos 70 y 71.
- Decreto 1076 de 2015 y normas relacionadas con la ocupación del cauce y uso de aguas.
- Política Nacional para la Gestión Integral del Recurso Hídrico.

📊 Datos Técnicos Relevantes

- Área acogida: **45 hectáreas** Sistema de Coordenadas geográficas GCS_MAGNA
- Río Guaviare: transporta **28 millones de toneladas de sedimentos** al año.
- Longitud navegable: **630 km** de un total de 1.497 km.

📝 Compromisos y Seguimiento

- La CDA y las entidades articuladas realizarán **monitoreo** sobre volúmenes, avances de obra y mitigación de impactos.
- Las comunidades deberán acatar medidas de protección ambiental y social según lo establecido en el acto administrativo.
- Se continuará promoviendo la **gestión de mitigación de riesgo** responsable y sostenible.
- Se establece que **no se podrán comercializar los materiales extraídos** sin los títulos y permisos legales correspondientes.
- Se debe garantizar el cumplimiento de **las medidas ambientales** y el desarrollo responsable de las actividades dentro de los límites del impacto autorizado.

Transparencia y Participación

Este boletín cumple con el deber de **informar a la ciudadanía** sobre decisiones



Boletín Informativo

Guainía - Guaviare - Vaupés

administrativas con impacto ambiental, promoviendo la participación activa y el acceso libre a la información pública ambiental. Así mismo se invita a todos aquellos que estén interesados en controvertir, participar o intervenir frente a la promulgación de las decisiones adoptadas en el presente acto administrativo lo puede realizar a través de:

Para más información:

✉ Correo: notificacionesjudiciales@cda.gov.co, contactenos@cda.gov.co .

🌐 Sitio web: <https://cda.gov.co/es4/noticias>

📍 Oficina principal: Sede Principal -Calle 26 No. 11-131 Barrio 5 de Diciembre Inírida - Guainía (Colombia)



- Principal: Inírida – Guainía, Calle 26 No 11 -131. Tel: (608) 3143717167 –3115138768-3102051477
- Seccional Guaviare: San José del Guaviare, Transv. 20 No 12-135 Cel: 311 513 88 04
- Seccional Vaupés: Mitú, Av. 15 No. 8-144, Cel.: 310 7869166
- Website: www.cda.gov.co e-mail: cda@cda.gov.co

